



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
EX ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO”
DEL CUSCO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 195-2020-UNDQT/CO

Cusco, 21 de setiembre del 2020.

Visto, el MEMORANDUM N° 470-2020-UNDQTC/PCO-SG, MEMORANDUM N° 381-2020-UNDQTC/PCO-VPA, Informe N° 230-2020-UNDQT/PCO-VPA, ACUERDO DE LA COMISION ORGANIZADORA de fecha 17 de setiembre del 2020 y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco, hoy Universidad Nacional Diego Quispe Tito, de acuerdo a los alcances de la Leyes N°s 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 004-2019-MINEDU, Decreto Supremo N° 111-2019-EF y Decreto Supremo N° 15-86-ED, goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 004 – 2019 – MINEDU, se resuelve constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, con prerrogativa y autoridad que concede emitir resoluciones en ámbitos de su competencia, de acuerdo al literal e) Numeral 6.1.3 de la Norma Técnica citada;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 084-2020/MINEDU del 31 de marzo que dispone que las Universidades Públicas y Privadas y las Escuelas de Post Grado, pueden optar por reprogramar su calendario académico y/o implementar temporalmente la adaptación no presencial de sus asignaturas, conforme a la orientación o disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación y la Superintendencia Nacional de Universidades, respectivamente, así mismo mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020/MINEDU del 01 de abril del 2020 que dispone las orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el decreto supremos N° 008-2020-SA, en el Artículo 47 de la Ley universitaria la SUNEDU autoriza la oferta de programas de educación desarrollados a distancia, los cuales tengan como base entornos virtuales de aprendizaje y los mismos estándares de calidad que la prestación presencial;

Que, mediante informe N° 230-2020-UNDQT/PCO-VPA de fecha 17 de setiembre de 2020, el Vicepresidente Académico remite la **PROPUESTA DE PROGRAMACION DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS 2020-II MODALIDAD NO PRESENCIAL** elaborado por los profesionales responsables de la Vicepresidencia Académica con la participación de los doctores Enrique Alonso León Maristany, Henrich Helberg y Art. James Aragón Carrasco, de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito;

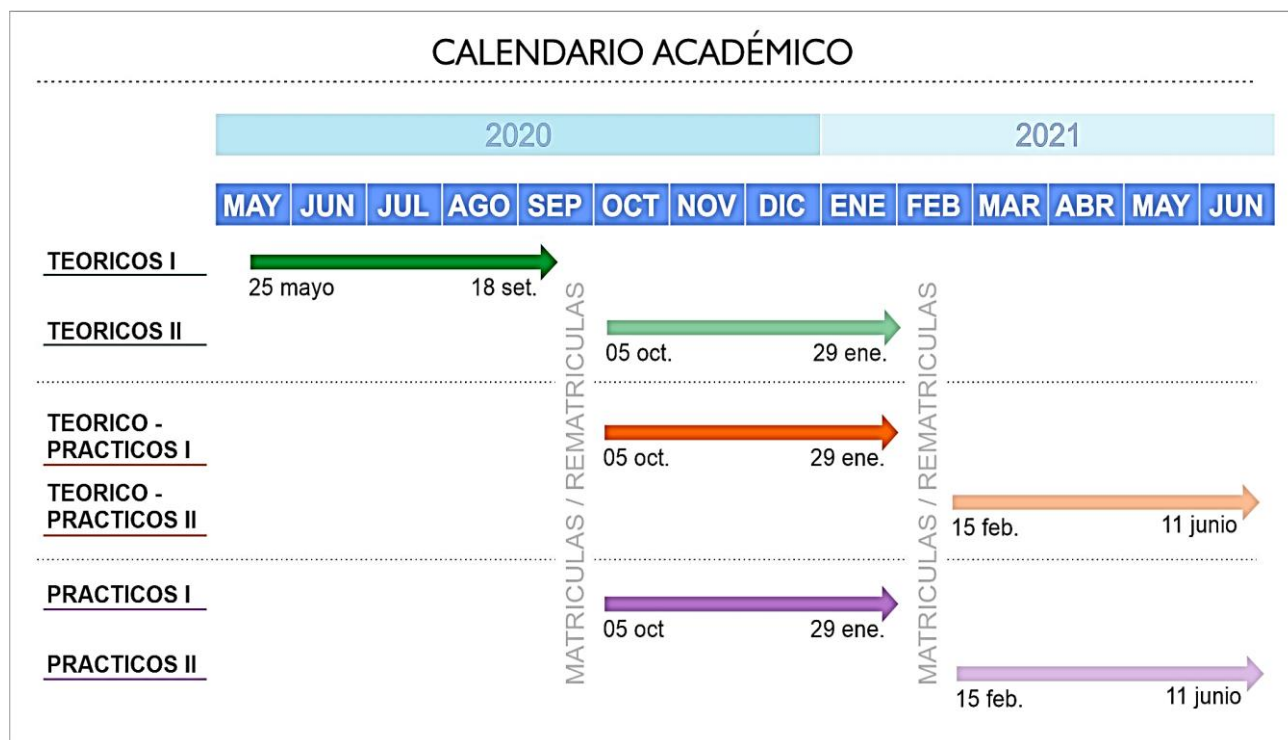
Que, en Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión Organizadora de fecha jueves 17 de setiembre de 2020 se aprobó por unanimidad la **PROGRAMACION DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS 2020-II MODALIDAD NO PRESENCIAL**, de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, para el normal desarrollo de las actividades académicas y la aplicación efectiva de las diecisiete semanas de acuerdo a normas

vigentes y del Plan Curricular de Estudios 2019, por lo que es necesario su aprobación mediante resolución, y;

Estando a lo dispuesto por la Vicepresidencia Académica y Autorizado por el Presidente de la Comisión Organizadora, y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s. 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Resolución Viceministerial 004-2019 - MINEDU, D.S. N° 15-86-ED y D.S N° 111 – 2019 – EF

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA PROGRAMACION DEL CRONOGRAMA DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS 2020-II MODALIDAD NO PRESENCIAL, de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, que forma parte de la presente Resolución y contiene lo siguiente:



ARTICULO SEGUNDO. – DETERMINAR que el calendario académico 2020-I y 2020-II se ha planteado en 3 etapas, como se muestra en el gráfico superior, a continuación, se detalla los tiempos requeridos.

- Los CURSOS TEÓRICOS I (color verde) del semestre 2020 – I, se inició el 25 de mayo y concluye el 18 de setiembre. Las 17 semanas se llevaron de manera no presencial.
- Los cursos TEÓRICOS-PRÁCTICOS I (color naranja) del semestre 2020 – I, se desarrollarían desde el 5 de octubre hasta el 29 de enero del 2021, de manera virtual las 17 semanas.
- Los cursos PRÁCTICOS I (color violeta) del semestre 2020 – I, se desarrollarían desde el 5 de octubre hasta el 29 de enero del 2021, de manera no presencial las 17 semanas.
- Los cursos TEÓRICOS del semestre 2020 – II, (color verde claro), se desarrollarán también del 05 de octubre hasta el 29 de enero del 2021 de manera no presencial las 17 semanas. Estos cursos se llevarán a cabo simultáneamente con los teórico-prácticos y prácticos del semestre 2020-I, pues no son pre requisito de estos últimos.

- Los cursos TEÓRICO-PRÁCTICOS y PRÁCTICOS del semestre 2020 – III, se desarrollarán desde el 15 de febrero hasta el 11 de junio, la modalidad está sujeta a las condiciones de la pandemia a esa fecha, pudiendo ser la modalidad semi presencial. (Esta modalidad esta en proyección).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, a los Jefes de las Facultades de Arte y Educación, y a los Coordinadores Académicos de Checacupe y Calca de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, el cumplimiento de la presente resolución Presidencial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"**
PRESIDENTE

Lic. Carlos Hugo Aguilar Carrasco
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA

JAMG/SG
C.C.
ARCH.

**UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO**
SECRETARIA
GENERAL

Dr. Justino Angel Mendoza Guzman
SECRETARIO GENERAL